

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. 253 -2014

PROCESO No. CONCP-MAGAP-002-2014

"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 40.- Montos y tipos de contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) 3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*".

Que, el Artículo 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas. Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación. La entidad contratante podrá realizar una invitación internacional a participar en el concurso público, previo la autorización del INCOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley. En este caso, se podrá realizar invitaciones mediante publicaciones por la prensa internacional especializada, por una sola vez en cada medio escrito*";

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-0368-M de 28 de febrero del 2014, el economista Carlos Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, en atención al memorando No. MAGAP-CGI-2014-0377-M de 26 de febrero del 2014, remite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones No. 0006 de 27 de febrero del 2014, para la consultoría "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0428-M de 7 de marzo del 2014, el licenciado Santiago Kingman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombre a Hombre, remite al ingeniero Ángel Ramon Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural (e), el "INFORME TÉCNICO DE ESTRATEGIA HOMBRE A HOMBRE SOBRE LA

CONTRATACIÓN CONSULTORÍA INTEGRAL ENFOCADA EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MAGAP;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0458-M de 10 de marzo del 2014, el licenciado Santiago Kingman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, designa al licenciado Guido Espinoza Pérez, la elaboración del Resumen Ejecutivo, para la contratación de la consultoría integral enfocada en la elaboración de manuales de fortalecimiento de capacitación a distancia del MAGAP;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0471-M de 11 de marzo del 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita la autorización para el inicio de la contratación "Consultoría Integral para la Elaboración de Manuales de Fortalecimiento de Capacitación a Distancia del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca";

Que, con Resumen Ejecutivo de 19 de marzo del 2014, suscrito por el señor Guido Espinoza Pérez, Líder de Grupo ESEAL, señor Santiago Kingman Garcés, Coordinador de la Estrategia Hombro a Hombro, y el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, se establecen los términos de referencia para la Consultoría "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0553-M de 19 de marzo del 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, remite el Resumen Ejecutivo y mediante memorando No. MAGAP-CGI-2014-0549-M, suscrito por el señor Santiago Kingman, autoriza el inicio del proceso;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0599-M de 24 de marzo del 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, sugiere a los servidores: economista Alberto Loaiza Montero, ingeniero Juan Reyes Salvador, y a la licenciada Paulina Cadena, como miembros de la Comisión Técnica, para la contratación de la "Consultoría Integral para la Elaboración de Manuales de Fortalecimiento de Capacitación a Distancia del MAGAP"; y, con nota inserta en dicho memorando se autoriza la conformación de la Comisión Técnica con los servidores sugeridos;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2014-0602-M de 24 de marzo del 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita al doctor Jhakson Cepeda Pinargotti, Coordinador General de Asesoría Jurídica (e), el inicio de proceso por Concurso Público para la "Consultoría Integral para la Elaboración de Manuales de Fortalecimiento de Capacitación a Distancia del MAGAP";

Que, mediante Resolución de Inicio No 117-2014 de 9 de abril de 2014, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos autorizó el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MAGAP-001-2014, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", con un Presupuesto Referencial de USD 519.000,00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100), sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de Doscientos Setenta (270) días contados a partir de la entrega del anticipo;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1024-M, de 13 de mayo de 2014, el señor Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, ante la no presentación de ninguna oferta, solicita al Mgs. Juan Carlos Aguirre Marquez, Coordinador General de Asesoría Jurídica del MAGAP, la reapertura del proceso de Concurso Público, referente al FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA;



Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2014-5628-M de 13 de mayo del 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, en atención al memorando No. MAGAP-CGI-2014-01024-M de 13 de mayo del 2014, suscrito por el ingeniero Chemel Paladines Galarza, Gerente de Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, emite la Certificación Presupuestaria No. 592, por el valor de USD 581.280,00 (Quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", para la contratación de la consultoría "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";

Que, mediante Resolución de Declaratoria de Desierto No. 155-2014 de 16 de mayo del 2014, se declara desierto el proceso por Concurso Público de Consultoría signado con código No. CONCP-MAGAP-001-2014 y se autoriza la reapertura del proceso No. CONCP-MAGAP-002-2014 para la consultoría "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", con presupuesto referencial de USD 519.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA; y, se aprueban los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, para su reapertura;

Que, con fecha 16 de mayo del 2014 se publicó nuevamente el proceso de Concurso Público con código No. CONCP-MAGAP-002-2014 en el portal de compras públicas;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 "Contestación de Preguntas/Aclaraciones" de 26 de mayo del 2014, los miembros de la Comisión Técnica, servidores Eco. Alberto Loaiza Montero y el Ing. Juan Carlos Reyes Salvador, proceden a dar contestación a las 36 preguntas formuladas a través del portal de compras públicas;

Que, en el día y hora señalado en el cronograma del proceso, se presentaron en la Dirección de Contratación Pública 5 ofertas que corresponden a la Universidad Técnica Particular de Loja, Innovativa Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI, Consorcio CTT-USFQ-DFL, Fundación Educativa Monseñor Candido Rada Funder y Consorcio REDCICC; mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas que se adjuntan al expediente;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2, Apertura de Ofertas de 9 junio de 2014, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica verifica el contenido de las ofertas, recibidas por parte de la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3, de Convalidación de Errores, de 10 de junio de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y procedió a solicitar la convalidación de errores a los oferentes UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, INNOVATIVA CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ESPE-CECAI, CONSORCIO CTT-USFQ-DFL, FUNDACIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR CANDIDO RADA FUNDER;

Que, mediante Acta de Sesión No. 4, de Calificación de Ofertas, de 16 de junio de 2014, la Comisión Técnica procede a realizar el análisis de la convalidación de errores presentada, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, y concluye lo siguiente:

*Oferta No. 1: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 001, **UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA** se verifica que la misma **SI** cumple con el requisitos mínimos solicitados por tanto se encuentra habilitada para continuar con la evaluación por puntaje, en donde en función de los criterios de evaluación la Comisión Técnica calificó con 67 puntos.*

*Oferta No. 2: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 002, **INNOVATIVA CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ESPE-CECAI** se verifica que la misma **SI** cumple con el requisitos mínimos solicitados por tanto se encuentra habilitada para continuar con la evaluación por puntaje, en donde en función de los criterios de evaluación la Comisión Técnica calificó con 43,67 puntos.*

Oferta No. 3: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 003, **CONSORCIO CTT-USFQ-DFL** se verifica que la misma *Si cumple con el requisitos mínimos solicitados por tanto se encuentra habilitada para continuar con la evaluación por puntaje, en donde en función de los criterios de evaluación la Comisión Técnica calificó con 58,07 puntos.*

Oferta No. 4: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 004, **FUNDACIÓN EDUCATIVA MONS. CANDIDO RADA-FUNDER** se verifica que la misma *Si cumple con el requisitos mínimos solicitados por tanto se encuentra habilitada para continuar con la evaluación por puntaje, en donde en función de los criterios de evaluación la Comisión Técnica calificó con 50 puntos.*

Oferta No. 5: De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el oferente 005, **MERLO BRAVO SANTIAGO** se verifica que la misma *no cumple con la verificación realizada a las especificaciones técnicas solicitadas por tanto no se encuentra calificada para continuar con el proceso.*

Que, la Comisión Técnica en virtud de lo manifestado en los pliegos de la presente consultoría y al no existir ninguna oferta que cumpla con el puntaje mínimo requerido (70 puntos) recomienda declarar desierto el presente proceso y sugiere al equipo ESEAL se revisen los parámetros establecidos en los términos de referencia con los que se elaboraron los pliegos del presente proceso.

Que, el literal b, del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que se declarará desierto el procedimiento; *Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 33 y 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso de Concurso Público de Consultoría con código No. CONCP-MAGAP-002-2014, para el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", por el valor de USD 519.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, de conformidad al literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

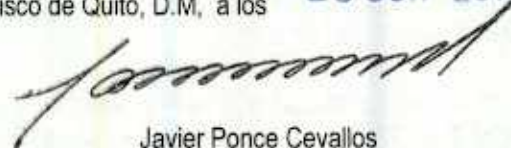
Artículo 2.- Disponer de manera inmediata la reapertura del proceso de Concurso Público de Consultoría con código No. CONCP-MAGAP-003-2014, para el "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN A DISTANCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", por el valor de USD 519.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

Artículo 3. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

26 JUN 2014



Javier Ponce Cevallos
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



Handwritten initials and marks, including a large 'X' and some illegible scribbles.